



---

## Anotación preventiva de embargo. Improcedencia

1. Se discute en el presente recurso la posibilidad de denegar la práctica de una anotación preventiva de embargo por el hecho de existir previamente inscrita en el Registro una reserva de dominio **sobre el bien cuyo embargo se pretende a favor del propio demandante y ejecutante**, cuestión que nos lleva a estudiar la interpretación que deba darse a la redacción del art.4-c de la Ordenanza de Bienes Muebles, y su relación con los arts. 5 y 24 del mismo cuerpo legal.

2. Partiendo para ello del mismo texto literal de los artículos citados, se deduce de los mismos que **para una conversión completa a PDF |**

SUSCRÍBETE >